

Guayaquil, 29 de junio del 2020

Señores  
Ice Systems S.A. ICESYMS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme con informarle que, en esta fecha, he realizado las siguientes transferencias transferido setecientos de acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, de Ice Systems S.A. ICESYMS (inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número 0992871652001):

| Cesionario:                      | Identificación: | Cantidad de acciones cedidas: |
|----------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| Foxlake INC.                     | 0993237914001   | 9                             |
| Augusto Carlos Hohagen Peschiera | 118280192       | 1                             |

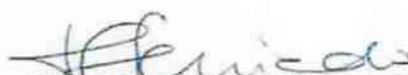
Sírvase registrar estas cesiones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificárselas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las demás instituciones correspondientes.

La transferencia ha sido realizada a valor nominal, es decir, he recibido nueve dólares de los Estados Unidos de América por parte de Foxlake INC. y un dólar de los Estados Unidos de América de el señor Augusto Carlos Hohagen Peschiera.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la cesionarias so una persona jurídica domiciliada en Ciudad de Panamá y una persona natural de nacionalidad peruana, respectivamente. Para los fines pertinentes, se adjunta el Poder Especial conferido por la sociedad panameña.

En señal de aceptación, firman esta carta las partes que han celebrado el presente negocio jurídico.

**Cedente**

  
Heidi Maria Laniado Hollihan  
C.C. 0920333010

**Cónyuge del cedente**

  
Ricardo Luis Noboa Carrión  
C.C. 0912575396

**Cesionario**

  
p. Foxlake Inc.  
Ricardo Luis Noboa Carrión  
C.C. 0912575396

**Cesionario**

  
Augusto Carlos Hohagen Peschiera  
Pasaporte número 118280192







03

OBSERVACIONES

PASAPORTE  
PASSPORT

REPÚBLICA DEL PERÚ

L13845360

PASAPORTE No. / PASSPORT No.  
118280192



|             |                            |
|-------------|----------------------------|
| TIPO / TYPE | CODIGO PAIS / COUNTRY CODE |
| P           | PER                        |

HOHAGEN PESCHIERA

**NOMBRES / GIVEN NAMES**  
**AUGUSTO CARLOS**

NACIONALIDAD / NATIONALITY  
PERUANA

FECHA DE NACIMIENTO / DATE OF BIRTH  
09 SEP/SEP 1970

SEXO / SEX  
M

LUGAR DE NACIMIENTO / PLACE OF BIRTH  
LIMA

FECHA DE EMISION / DATE OF ISSUE  
31 DIC/DEC 2018

FECHA DE VENCIMIENTO / DATE OF EXPIRY  
31 DIC/DEC 2023

DNI No. / National ID No.  
07872475

FIRMA DEL TITULAR / HOLDER'S SIGNATURE



02

Ans. 117

P<PERH0HAGEN<PESCHIERA<<AUGUSTO<CARLOS<<<<<<  
1182801922PER7009091M2312318<<<<<<<<<<<<<<<00

Guayaquil, 29 de junio del 2020

Señores  
Ice Systems S.A. ICESYMS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme con informarle que, en esta fecha, he realizado las siguientes transferencias transferido setecientos de acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, de Ice Systems S.A. ICESYMS (inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número 0992871652001):

| Cesionario:                      | Identificación: | Cantidad de acciones cedidas: |
|----------------------------------|-----------------|-------------------------------|
| Foxlake INC.                     | 0993237914001   | 9                             |
| Augusto Carlos Hohagen Peschiera | 118280192       | 1                             |

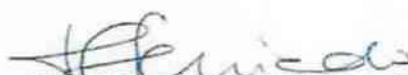
Sírvase registrar estas cesiones en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificárselas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las demás instituciones correspondientes.

La transferencia ha sido realizada a valor nominal, es decir, he recibido nueve dólares de los Estados Unidos de América por parte de Foxlake INC. y un dólar de los Estados Unidos de América de el señor Augusto Carlos Hohagen Peschiera.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la cesionarias so una persona jurídica domiciliada en Ciudad de Panamá y una persona natural de nacionalidad peruana, respectivamente. Para los fines pertinentes, se adjunta el Poder Especial conferido por la sociedad panameña.

En señal de aceptación, firman esta carta las partes que han celebrado el presente negocio jurídico.

**Cedente**

  
Heidi Maria Laniado Hollihan  
C.C. 0920333010

**Cónyuge del cedente**

  
Ricardo Luis Noboa Carrión  
C.C. 0912575396

**Cesionario**

  
p. Foxlake Inc.  
Ricardo Luis Noboa Carrión  
C.C. 0912575396

**Cesionario**

  
Augusto Carlos Hohagen Peschiera  
Pasaporte número 118280192




**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  

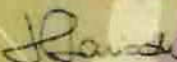

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **092033301-0**




**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**LIANIADO HOLLIHAN**  
**HEIDI MARIA**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**ESTADOS UNIDOS**  
**MIAMI**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1986-12-30  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**NOBOA CARRION**  
**RICARDO LUIS**

  
**FIRMA DEL CEDULADO**

Cne 03/04

F23302222

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN  
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LANIADO CASTRO MARCEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HOLLIHAN HEIDI MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDECU0920333010<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
861230F230228ECU<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<<  
LANIADO<HOLLIHAN<<HEIDI<MARIA<

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2019

0817 F  
CATEDRAL

0017 - 885  
CARPETA CIVIL

05203336 00  
CATEDRAL

**LARIANO HOLIHAN HEIDI MARIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIAS: GUAYAS  
CANTÓN: BAMBORONDON  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: LA PUENTE (SATELITE)  
ZONA: 1

**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCCS

**2019**

**CIUDADANA/O:**

**ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019**

*F. Rodríguez*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV





## PODER GENERAL

El suscrito, a saber, **ALFONSO ANGRISANO**, siendo Director/Presidente de **FOXLAKE INC.**, sociedad de nacionalidad panameña, debidamente autorizado para este acto mediante resolución emitida el 30 de noviembre del 2019, por este medio confiero Poder General al señor **RICARDO NOBOA CARRIÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número 0912575396, para que represente a la sociedad **FOXLAKE INC.**, (en adelante, la "Sociedad") en la República del Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

- a) Realizar todas las actuaciones necesarias para la gestión, administración en el curso ordinario de los negocios de **FOXLAKE INC** en el Ecuador;
- b) Celebrar todo tipo de contratos de préstamo, crédito, depósito, con o sin garantía personal, real, imposición de fondos y cualesquiera otros contratos con Bancos, instituciones financieras y Organismos de toda índole;
- c) Librar, cobrar, aceptar, avalar, negociar, descontar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques, pagarés, y demás documentos mercantiles;
- d) Reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar toda clase de obligaciones, créditos, derechos y cantidades; otorgar y firmar cartas de pagos, recibos, saldos, conformidades, resguardos o finiquitos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada;
- e) Constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y divisas, y cobrar los intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar, abrir y cancelar cajas de seguridad; y, en general, realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias. Realizar toda clase de operaciones bancarias;
- f) Abrir, seguir, disponer, gravar, afianzar y cancelar todo tipo de cuentas corrientes, de ahorro, de crédito o de cualquiera otra clase, en cualesquiera Bancos o instituciones financieras;
- g) Disponer de cualesquiera cantidades dinerarias del Poderdante en sus cuentas bancarias (sean nacionales o extranjeras);
- h) Firmar cheques, órdenes y demás documentos, realizar transferencias de los fondos de que existan en las cuentas bancarias del Poderdante; efectuar pagos y cobros por cualquier título o cantidad, ya sea de centros oficiales o particulares;
- i) Comparecer ante cualquier autoridad o institución ecuatoriana con la finalidad de llevar a cabo cualesquiera actos o medidas necesarias o





convenientes para la validez o efectividad de cualquier acto u operación realizada, o de cualquier instrumento o documento ejecutado como consecuencia de las anteriores facultades;

- j) Negociar, celebrar, aceptar, modificar, extender o ratificar cualesquiera contratos, acuerdos, cartas, convenios en el que tenga que intervenir el Poderdante en Ecuador;
- k) Realizar válidamente todos los actos procesales comprendidos de ordinario en la tramitación de los pleitos o actuaciones en que su representado figure como parte en cualquiera de las situaciones procesales. Adicionalmente, se le otorga de manera expresa la facultad de transigir y comprometer el pleito a arbitraje. Todo ello, ante los Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Juntas, Jurados, Sindicatos, Corporaciones, Administración y demás Organismo, Autoridades y Funcionarios ordinarios o extraordinarios, especiales o excepcionales de Ecuador;
- l) Realizar, asimismo, cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la completa ejecución del poder recibido;
- m) Cobrar de manera judicial o extrajudicialmente todos los créditos personales a favor del Poderdante y recibir y disponer del dinero o bienes, muebles o inmuebles, que recaude o reciba como pago de los créditos personales a favor del Poderdante;
- n) Firmar y suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios, incluso otorgar escrituras de subsanación, modificación o rectificación si fueren necesarias, así como comparecer ante Notario para elevar a rango de documento público todos o parte de los documentos relacionados con estas facultades, y;
- o) Otorgar y firmar las escrituras públicas y otros instrumentos privados o públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos arriba mencionados.



El Poder General aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor Ricardo Noboa Carrión en la República del Ecuador y podrá delegar las facultades aquí conferidas a otra persona sin necesidad de autorización especial.

Panamá, 12 de Marzo del 2020

  
**ALFONSO ANGRISANO**  
Director - Presidente



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602.  
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s), y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 12 de Marzo del 2020  
Testigos  Testigos  
Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo

243132-984070



REPÚBLICA DE PANAMÁ

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Alexander Valencia Moreno**
3. quien actúa en calidad de **Notario**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **12 de marzo de 2020**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2020-243133-484070**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

*Marilyn L. Gonzalez T.*



Marilyn Gonzalez  
CERTIFICADOR



Nº 461833



**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA FOXLAKE INC**  
**CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2020**

En Panamá, el día 15 de julio del 2020, en las oficinas de FOXLAKE INC ubicadas en Torre de las Américas, Ofc C-1903, Urb Punta Pacífica, Ciudad de Panamá, República de Panamá, se autoriza al señor Ricardo Luis Noboa Carrión, apoderado de FOXLAKE INC en Ecuador a realizar la compra las acciones de la compañía ecuatoriana ICE SYSTEMS S.A. ICESYMS, así como a suscribir cualquier documento relacionado a la compra o transferencia de acciones de la compañía ecuatoriana ICE SYSTEMS S.A. ICESYMS por el monto de USD800.00 (Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América). Se entiende que la empresa no tiene ninguna deuda previo a la fecha de dicho contrato de compra/venta y el vendedor asume la responsabilidad de cualquier deuda previo a la fecha de traspaso del control.

**JUNTA DIRECTIVA DE FOXLAKE INC:**



Alfonso Angrisano  
Director/Presidente



## PODER GENERAL

El suscrito, a saber, **ALFONSO ANGRISANO**, siendo Director/Presidente de **FOXLAKE INC.**, sociedad de nacionalidad panameña, debidamente autorizado para este acto mediante resolución emitida el 30 de noviembre del 2019, por este medio confiero Poder General al señor **RICARDO NOBOA CARRIÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número 0912575396, para que represente a la sociedad **FOXLAKE INC.**, (en adelante, la "Sociedad") en la República del Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

- a) Realizar todas las actuaciones necesarias para la gestión, administración en el curso ordinario de los negocios de **FOXLAKE INC** en el Ecuador;
- b) Celebrar todo tipo de contratos de préstamo, crédito, depósito, con o sin garantía personal, real, imposición de fondos y cualesquiera otros contratos con Bancos, instituciones financieras y Organismos de toda índole;
- c) Librar, cobrar, aceptar, avalar, negociar, descontar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques, pagarés, y demás documentos mercantiles;
- d) Reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar toda clase de obligaciones, créditos, derechos y cantidades; otorgar y firmar cartas de pagos, recibos, saldos, conformidades, resguardos o finiquitos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada;
- e) Constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y divisas, y cobrar los intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar, abrir y cancelar cajas de seguridad; y, en general, realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias. Realizar toda clase de operaciones bancarias;
- f) Abrir, seguir, disponer, gravar, afianzar y cancelar todo tipo de cuentas corrientes, de ahorro, de crédito o de cualquiera otra clase, en cualesquiera Bancos o instituciones financieras;
- g) Disponer de cualesquiera cantidades dinerarias del Poderdante en sus cuentas bancarias (sean nacionales o extranjeras);
- h) Firmar cheques, órdenes y demás documentos, realizar transferencias de los fondos de que existan en las cuentas bancarias del Poderdante; efectuar pagos y cobros por cualquier título o cantidad, ya sea de centros oficiales o particulares;
- i) Comparecer ante cualquier autoridad o institución ecuatoriana con la finalidad de llevar a cabo cualesquiera actos o medidas necesarias o



1. 1980  
2. 1981  
3. 1982  
4. 1983  
5. 1984

1985



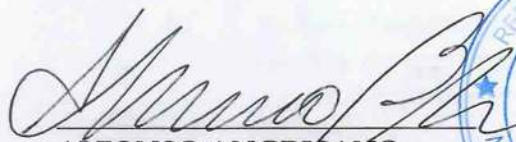
convenientes para la validez o efectividad de cualquier acto u operación realizada, o de cualquier instrumento o documento ejecutado como consecuencia de las anteriores facultades;

- j) Negociar, celebrar, aceptar, modificar, extender o ratificar cualesquiera contratos, acuerdos, cartas, convenios en el que tenga que intervenir el Poderdante en Ecuador;
- k) Realizar válidamente todos los actos procesales comprendidos de ordinario en la tramitación de los pleitos o actuaciones en que su representado figure como parte en cualquiera de las situaciones procesales. Adicionalmente, se le otorga de manera expresa la facultad de transigir y comprometer el pleito a arbitraje. Todo ello, ante los Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Juntas, Jurados, Sindicatos, Corporaciones, Administración y demás Organismo, Autoridades y Funcionarios ordinarios o extraordinarios, especiales o excepcionales de Ecuador;
- l) Realizar, asimismo, cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la completa ejecución del poder recibido;
- m) Cobrar de manera judicial o extrajudicialmente todos los créditos personales a favor del Poderdante y recibir y disponer del dinero o bienes, muebles o inmuebles, que recaude o reciba como pago de los créditos personales a favor del Poderdante;
- n) Firmar y suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios, incluso otorgar escrituras de subsanación, modificación o rectificación si fueren necesarias, así como comparecer ante Notario para elevar a rango de documento público todos o parte de los documentos relacionados con estas facultades, y;
- o) Otorgar y firmar las escrituras públicas y otros instrumentos privados o públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos arriba mencionados.



El Poder General aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor Ricardo Noboa Carrión en la República del Ecuador y podrá delegar las facultades aquí conferidas a otra persona sin necesidad de autorización especial.

Panamá, 12 de Marzo del 2020

  
**ALFONSO ANGRISANO**  
Director - Presidente

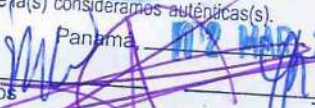


Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.  
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá

Testigos

  
De Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo

Testigos

243133-484070





REPÚBLICA DE PANAMÁ

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Alexander Valencia Moreno**
3. quien actúa en calidad de **Notario**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **12 de marzo de 2020**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2020-243133-484070**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

*Marilyn L. Gonzalez T.*



Marilyn Gonzalez  
CERTIFICADOR



Nº 461833

Guayaquil, 29 de junio del 2020

Señores  
Ice Systems S.A. ICESYMS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmplame con informarle que, en esta fecha, he transferido setecientos noventa (790) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, de Ice Systems S.A. ICESYMS (inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número 0992871652001) a la compañía Foxlake Inc.

Sírvase registrar esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificárselas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las demás instituciones correspondientes.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la cesionaria es una persona jurídica domiciliada en Ciudad de Panamá. Para los fines pertinentes, se adjunta el Poder Especial conferido por la sociedad panameña.

En señal de aceptación, firman esta carta las partes que han celebrado el presente negocio jurídico.

**Cedente**



**Ricardo Luis Noboa Carrión**  
C.C. 0912575396

**Cónyuge del cedente**



**Heri María Laniado Hollihan**  
C.C. 0920333010

**Cesionario**



**p. Foxlake Inc.**  
**Ricardo Luis Noboa Carrión**  
C.C. 0912575396



Guayaquil, 29 de junio del 2020

Señores  
Ice Systems S.A. ICESYMS  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cúmpleme con informarle que, en esta fecha, he transferido setecientos noventa (790) acciones ordinarias, nominativas y liberadas de un dólar de los Estados Unidos de América (US\$ 1.00) cada una, de Ice Systems S.A. ICESYMS (inscrita en el Registro Único de Contribuyentes con el número 0992871652001) a la compañía Foxlake Inc.

Sírvase registrar esta cesión en el Libro de Acciones y Accionistas de la compañía y notificárselas a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros, así como las demás instituciones correspondientes.

El cedente es de nacionalidad ecuatoriana y la cesionaria es una persona jurídica domiciliada en Ciudad de Panamá. Para los fines pertinentes, se adjunta el Poder Especial conferido por la sociedad panameña.

En señal de aceptación, firman esta carta las partes que han celebrado el presente negocio jurídico.

**Cedente**



**Ricardo Luis Noboa Carrión**  
C.C. 0912575396

**Cónyuge del cedente**



**Heidi María Laniado Hollihan**  
C.C. 0920333010

**Cesionario**



**p. Foxlake Inc.**  
**Ricardo Luis Noboa Carrión**  
C.C. 0912575396


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN  

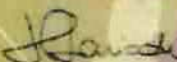

**CÉDULA DE CIUDADANÍA** No. **092033301-0**




**APELLIDOS Y NOMBRES**  
**LANIADO HOLLIHAN**  
**HEIDI MARIA**

**LUGAR DE NACIMIENTO**  
**ESTADOS UNIDOS**  
**MIAMI**

**FECHA DE NACIMIENTO** 1986-12-30  
**NACIONALIDAD** ECUATORIANA  
**SEXO** F  
**ESTADO CIVIL** CASADO  
**NOBOA CARRION**  
**RICARDO LUIS**

  
**FIRMA DEL CEDULADO**

Ona 03/04

F2330222

INSTRUCCIÓN  
SUPERIOR

PROFESIÓN  
ABOGADO

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
LANIADO CASTRO MARCEL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
HOLLIHAN HEIDI MARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
GUAYAQUIL  
2011-02-28

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2023-02-28

CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

FIRMA DEL DIRECTOR  
GENERAL

FIRMA DEL GOBIERNO  
SECCIONAL

IDECU0920333010<<<<<<<<<<<<<<<  
861230F230228ECU<<<<<<<<<<<<<<<  
LANIADO<HOLLIHAN<<HEIDI<MARIA<

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
24 - MARZO - 2015

0817 F  
CATEDRAL

0017 - 885  
CENTRO VASCO

0920330010  
CATEDRAL

**LARIADO HOLGUIN HEIDI MARIA**  
APELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIAS: GUAYAS  
CANTÓN: BAMBORONDON  
CIRCUNSCRIPCIÓN:  
PARROQUIA: LA PUERTILLA (SATELITE)  
ZONA: 1

**ELECCIONES**  
SECCIONALES Y CPCCS

**2019**

**CIUDADANA/O:**

**ESTE DOCUMENTO  
ACREDITA QUE  
USTED SUFRAGO  
EN EL PROCESO  
ELECTORAL 2019**

*F. Rodríguez*  
F. PRESIDENTA/E DE LA JRV







## PODER GENERAL

El suscrito, a saber, **ALFONSO ANGRISANO**, siendo Director/Presidente de **FOXLAKE INC.**, sociedad de nacionalidad panameña, debidamente autorizado para este acto mediante resolución emitida el 30 de noviembre del 2019, por este medio confiero Poder General al señor **RICARDO NOBOA CARRIÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número 0912575396, para que represente a la sociedad **FOXLAKE INC.**, (en adelante, la "Sociedad") en la República del Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

- a) Realizar todas las actuaciones necesarias para la gestión, administración en el curso ordinario de los negocios de **FOXLAKE INC** en el Ecuador;
- b) Celebrar todo tipo de contratos de préstamo, crédito, depósito, con o sin garantía personal, real, imposición de fondos y cualesquiera otros contratos con Bancos, instituciones financieras y Organismos de toda índole;
- c) Librar, cobrar, aceptar, avalar, negociar, descontar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques, pagarés, y demás documentos mercantiles;
- d) Reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar toda clase de obligaciones, créditos, derechos y cantidades; otorgar y firmar cartas de pagos, recibos, saldos, conformidades, resguardos o finiquitos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada;
- e) Constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y divisas, y cobrar los intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar, abrir y cancelar cajas de seguridad; y, en general, realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias. Realizar toda clase de operaciones bancarias;
- f) Abrir, seguir, disponer, gravar, afianzar y cancelar todo tipo de cuentas corrientes, de ahorro, de crédito o de cualquiera otra clase, en cualesquiera Bancos o instituciones financieras;
- g) Disponer de cualesquiera cantidades dinerarias del Poderdante en sus cuentas bancarias (sean nacionales o extranjeras);
- h) Firmar cheques, órdenes y demás documentos, realizar transferencias de los fondos de que existan en las cuentas bancarias del Poderdante; efectuar pagos y cobros por cualquier título o cantidad, ya sea de centros oficiales o particulares;
- i) Comparecer ante cualquier autoridad o institución ecuatoriana con la finalidad de llevar a cabo cualesquiera actos o medidas necesarias o





convenientes para la validez o efectividad de cualquier acto u operación realizada, o de cualquier instrumento o documento ejecutado como consecuencia de las anteriores facultades;

- j) Negociar, celebrar, aceptar, modificar, extender o ratificar cualesquiera contratos, acuerdos, cartas, convenios en el que tenga que intervenir el Poderdante en Ecuador;
- k) Realizar válidamente todos los actos procesales comprendidos de ordinario en la tramitación de los pleitos o actuaciones en que su representado figure como parte en cualquiera de las situaciones procesales. Adicionalmente, se le otorga de manera expresa la facultad de transigir y comprometer el pleito a arbitraje. Todo ello, ante los Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Juntas, Jurados, Sindicatos, Corporaciones, Administración y demás Organismo, Autoridades y Funcionarios ordinarios o extraordinarios, especiales o excepcionales de Ecuador;
- l) Realizar, asimismo, cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la completa ejecución del poder recibido;
- m) Cobrar de manera judicial o extrajudicialmente todos los créditos personales a favor del Poderdante y recibir y disponer del dinero o bienes, muebles o inmuebles, que recaude o reciba como pago de los créditos personales a favor del Poderdante;
- n) Firmar y suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios, incluso otorgar escrituras de subsanación, modificación o rectificación si fueren necesarias, así como comparecer ante Notario para elevar a rango de documento público todos o parte de los documentos relacionados con estas facultades, y;
- o) Otorgar y firmar las escrituras públicas y otros instrumentos privados o públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos arriba mencionados.



El Poder General aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor Ricardo Noboa Carrión en la República del Ecuador y podrá delegar las facultades aquí conferidas a otra persona sin necesidad de autorización especial.

Panamá, 12 de Marzo del 2020

  
**ALFONSO ANGRISANO**  
Director - Presidente



Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de Identidad No. 5-703-602.  
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen(n) en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s), y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá, 12.3.2020  
  
Testigos \_\_\_\_\_ Testigos \_\_\_\_\_  
Dr. Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo

243133-984070



REPÚBLICA DE PANAMÁ

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Alexander Valencia Moreno**
3. quien actúa en calidad de **Notario**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **12 de marzo de 2020**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2020-243133-484070**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

*Marilyn L. Gonzalez T.*



Marilyn Gonzalez  
CERTIFICADOR



Nº 461833



**ACTA DE JUNTA DIRECTIVA DE LA COMPAÑÍA FOXLAKE INC**  
**CELEBRADA EL 15 DE JULIO DEL 2020**

En Panamá, el día 15 de julio del 2020, en las oficinas de FOXLAKE INC ubicadas en Torre de las Américas, Ofc C-1903, Urb Punta Pacifica, Ciudad de Panamá, República de Panamá, se autoriza al señor Ricardo Luis Noboa Carrión, apoderado de FOXLAKE INC en Ecuador a realizar la compra las acciones de la compañía ecuatoriana ICE SYSTEMS S.A. ICESYMS, así como a suscribir cualquier documento relacionado a la compra o transferencia de acciones de la compañía ecuatoriana ICE SYSTEMS S.A. ICESYMS por el monto de USD800.00 (Ochocientos dolares de los Estados Unidos de América). Se entiende que la empresa no tiene ninguna deuda previo a la fecha de dicho contrato de compra/venta y el vendedor asume la responsabilidad de cualquier deuda previo a la fecha de traspaso del control.

**JUNTA DIRECTIVA DE FOXLAKE INC:**



Alfonso Angrisano  
Director/Presidente



## PODER GENERAL

El suscrito, a saber, **ALFONSO ANGRISANO**, siendo Director/Presidente de **FOXLAKE INC.**, sociedad de nacionalidad panameña, debidamente autorizado para este acto mediante resolución emitida el 30 de noviembre del 2019, por este medio confiero Poder General al señor **RICARDO NOBOA CARRIÓN**, de nacionalidad ecuatoriana, portador del pasaporte número 0912575396, para que represente a la sociedad **FOXLAKE INC.**, (en adelante, la "Sociedad") en la República del Ecuador, conforme a las siguientes facultades:

- a) Realizar todas las actuaciones necesarias para la gestión, administración en el curso ordinario de los negocios de **FOXLAKE INC** en el Ecuador;
- b) Celebrar todo tipo de contratos de préstamo, crédito, depósito, con o sin garantía personal, real, imposición de fondos y cualesquiera otros contratos con Bancos, instituciones financieras y Organismos de toda índole;
- c) Librar, cobrar, aceptar, avalar, negociar, descontar, pagar, intervenir y protestar letras de cambio, talones, cheques, pagarés, y demás documentos mercantiles;
- d) Reconocer, aceptar, pagar, reclamar y cobrar toda clase de obligaciones, créditos, derechos y cantidades; otorgar y firmar cartas de pagos, recibos, saldos, conformidades, resguardos o finiquitos, con relación a cualquier persona o entidad pública o privada;
- e) Constituir, transferir, modificar, cancelar y retirar depósitos provisionales o definitivos de metálico, valores u otros bienes; comprar, vender, canjear, pignorar y negociar efectos y valores, moneda extranjera y divisas, y cobrar los intereses, dividendos y amortizaciones; arrendar, abrir y cancelar cajas de seguridad; y, en general, realizar estas operaciones y cuantas permitan la legislación y la práctica bancarias. Realizar toda clase de operaciones bancarias;
- f) Abrir, seguir, disponer, gravar, afianzar y cancelar todo tipo de cuentas corrientes, de ahorro, de crédito o de cualquiera otra clase, en cualesquiera Bancos o instituciones financieras;
- g) Disponer de cualesquiera cantidades dinerarias del Poderdante en sus cuentas bancarias (sean nacionales o extranjeras);
- h) Firmar cheques, órdenes y demás documentos, realizar transferencias de los fondos de que existan en las cuentas bancarias del Poderdante; efectuar pagos y cobros por cualquier título o cantidad, ya sea de centros oficiales o particulares;
- i) Comparecer ante cualquier autoridad o institución ecuatoriana con la finalidad de llevar a cabo cualesquiera actos o medidas necesarias o



1. 1980  
2. 1981  
3. 1982  
4. 1983  
5. 1984

1985



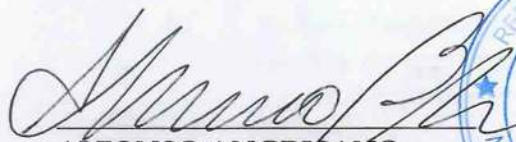
convenientes para la validez o efectividad de cualquier acto u operación realizada, o de cualquier instrumento o documento ejecutado como consecuencia de las anteriores facultades;

- j) Negociar, celebrar, aceptar, modificar, extender o ratificar cualesquiera contratos, acuerdos, cartas, convenios en el que tenga que intervenir el Poderdante en Ecuador;
- k) Realizar válidamente todos los actos procesales comprendidos de ordinario en la tramitación de los pleitos o actuaciones en que su representado figure como parte en cualquiera de las situaciones procesales. Adicionalmente, se le otorga de manera expresa la facultad de transigir y comprometer el pleito a arbitraje. Todo ello, ante los Juzgados, Tribunales, Fiscalías, Juntas, Jurados, Sindicatos, Corporaciones, Administración y demás Organismo, Autoridades y Funcionarios ordinarios o extraordinarios, especiales o excepcionales de Ecuador;
- l) Realizar, asimismo, cuantos actos conexos o complementarios sean precisos para la completa ejecución del poder recibido;
- m) Cobrar de manera judicial o extrajudicialmente todos los créditos personales a favor del Poderdante y recibir y disponer del dinero o bienes, muebles o inmuebles, que recaude o reciba como pago de los créditos personales a favor del Poderdante;
- n) Firmar y suscribir los documentos públicos y privados que sean necesarios, incluso otorgar escrituras de subsanación, modificación o rectificación si fueren necesarias, así como comparecer ante Notario para elevar a rango de documento público todos o parte de los documentos relacionados con estas facultades, y;
- o) Otorgar y firmar las escrituras públicas y otros instrumentos privados o públicos que fueren necesarios para ejecutar los actos arriba mencionados.



El Poder General aquí conferido podrá ser usado y ejercido por el señor Ricardo Noboa Carrión en la República del Ecuador y podrá delegar las facultades aquí conferidas a otra persona sin necesidad de autorización especial.

Panamá, 12 de Marzo del 2020

  
**ALFONSO ANGRISANO**  
Director - Presidente

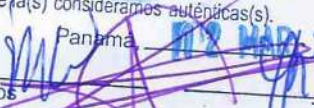


Yo, Alexander Valencia Moreno, Notario Undécimo del Circuito de Panamá, con Cédula de identidad No. 5-703-602.  
CERTIFICO:

Que hemos cotejado la(s) firma(s) anterior(es) con la(s) que aparecen en la(s) copia(s) de la(s) cédula(s) y/o Pasaporte(s) del(de los) firmante(s) y a nuestro parecer son iguales, por lo que la(s) consideramos auténticas(s).

Panamá

Testigos

  
De Alexander Valencia Moreno  
Notario Público Undécimo

Testigos

243133-484070





REPÚBLICA DE PANAMÁ

## APOSTILLE

(Convention de la Haye du 5 octobre 1961)

1. En Panamá el presente documento público
2. ha sido firmado por **Alexander Valencia Moreno**
3. quien actúa en calidad de **Notario**
4. lleva el sello/timbre de **Ministerio de Gobierno - Notaría Pública Undécima del Circuito de Panamá**

Certificado

5. en **Ministerio de Relaciones Exteriores**
6. el día **12 de marzo de 2020**
7. por **Departamento de Autenticación y Legalización**
8. Número **2020-243133-484070**
9. Sello / Timbre
10. Firma del funcionario

*Marilyn L. Gonzalez T.*



Marilyn Gonzalez  
CERTIFICADOR



Nº 461833